

## RESOLUCIÓN N° 80

**VISTO:**

Las necesidades funcionales que hacen necesaria la creación de la Delegación Paraná y lo aprobado en reunión de Consejo Directivo de! 15.12.89, y

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 25º inc. b) de la Ley Provincial N° 7896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos delega al Consejo Directivo la facultad de crear delegaciones y determinar su ámbito territorial,

Que el art. 29º de la Ley Provincial N° 7896 establece: "Se podrán constituir Delegaciones del Consejo Profesional, en cualquier localidad de la provincia de acuerdo a lo que establezca el Reglamento Interno",

Que el Reglamento interno establece que "El Consejo Directivo podrá crear nuevas delegaciones y representaciones determinando su ámbito territorial, suprimir, fusionar o modificar las actuales",

Que las autoridades de las delegaciones deben ser elegidas juntamente con las del Consejo Directivo y que ello procede en el mes de marzo de 1991, lo que hace necesario nombrar provisoriamente hasta dicha fecha las autoridades de la Delegación Paraná,

**Por ello:****EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:**

Art. 1º: Crear la Delegación Paraná con el ámbito territorial del Departamento Paraná.

Art. 2º: Nombrar provisoriamente hasta el mes de marzo de 1991 como autoridades de la Delegación Paraná a los siguientes matriculados: Presidente: Cr. Juan Carlos Facendini; Secretario: Cra. Estela Carmona de Mulone; Tesorero: Cr. Aroldo Rueda; Vocales: Cres. Alberto Budasoff, Roberto Blettler, Raúl Garelli, Silvia Pastori de Galli, Luis Ciarroca, Angel Martínez Ruhl y Alfredo Calabrese.

Art. 3º: Establecer en 10 el número de vocales que integrará la Delegación Paraná.

Art. 4º: El funcionamiento, deberes y atribuciones de la delegación se regirá por la dispuesto en la Ley Provincial N° 7896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, Reglamento Interno en la parte no modificado por la presente y demás resoluciones que sobre ella disponga el Consejo Directivo.

Art. 5º: La presente resolución modifica el Reglamento Interno en la parte pertinente.

Art. 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cr. JULIO EMILIO LLENZA  
Secretario

Cr. RICARDO GUILLERMO FIRPO  
Presidente

NOTA: corresponde a Resolución de Consejo Directivo de fecha 23/03/90.